

EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE PEREIRA

A V I S A:

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que mediante providencia proferida el once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022) se ordenó dar trámite a la Acción de Grupo radicada bajo el número **66001-3333-002-2022-00227-00**, instaurada por **JHON FREDY QUINTERO LASERNA** en contra de la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y OTROS**, con motivo de los eventuales daños y perjuicios que se alegan, derivados del cierre de los despachos judiciales durante parte de la emergencia sanitaria por la enfermedad del Covid – 19.

Para los fines pertinentes se transcribe la parte resolutive de la providencia en mención:

1. Admitir la demanda. 2. Notificar personalmente al director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, al presidente del Senado de la República, al director ejecutivo de Administración Judicial, y a los ministros de Justicia y del Derecho, del Trabajo, y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC-. 3. Notificar personalmente al señor Agente del Ministerio Público, al director de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al señor Defensor del Pueblo. 4. En cumplimiento de lo regulado en el artículo 53 de la Ley 472 de 1998, a costa de la parte actora, se publicará esta decisión en un medio masivo de comunicación de circulación local o regional. 5. Las entidades demandadas y las autoridades intervinientes disponen de un término de diez (10) días hábiles, los cuales empezarán a correr una vez transcurran dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, para contestar la demanda y solicitar pruebas en los términos del mismo precepto.

*Notifíquese y cúmplase
Edier Enrique Arias Montoya
Juez”*

Cordialmente,

Firmado Por:
Ana Lucia Morales Salazar
Secretaria
Juzgado Administrativo
002
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15b8f298f0556b12b90823eae056d092d7d6a151190f78e9e9437a174937770f**

Documento generado en 23/08/2022 08:34:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>